

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el 25 del mes corriente, a las once del día, se celebrará la Junta general ordinaria, para la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, del ejercicio de 1936, en el domicilio social, calle de Sevilla, números 3 y 5, segundo, izquierda.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán presentar sus tarjetas de admisión con dos días, por lo menos, de antelación, en la Secretaría de esta Sociedad.

Madrid, primero de Octubre de 1937.—El Presidente, M. G. Ramos.
X.—390.

BANCO DE ESPAÑA.—BARCELONA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito transmisible, número 72.275, de pesetas nominales 16.500, en Deuda Interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 6 de Mayo de 1921, a favor de doña Florentina Torres Grau, soltera y mayor de edad, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, «El Mercantil» de Valencia y «El Diluvio» de Barcelona, según determinan los artículos cuarto y cuarenta y uno del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1937.—El Secretario, F. Zubeldia.
X.—391

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este pe-

riódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 588 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

COINES PANIZA, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, así como sus señas personales y particulares, soldado de Transmisiones y que el día nueve de Febrero del año en curso desapareció del subsector de Ugijar, llevándose consigo armamento y dotación reglamentaria, a quien se le sigue expediente con el número 50 por desertión, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Transmisiones, de Instrucción, residente en las Oficinas de dicho Grupo, sitas en la plaza de Canalejas, número 3 (Albacete), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Albacete, a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

JM—1.311

MONTERO MORENTE, José; cuyas demás circunstancias se desconocen, así como sus señas personales y particulares, soldado de Transmisiones, y que el día nueve de Febrero del año en curso desapareció del subsector de Ugijar, llevándose consigo armamento y dotación reglamentaria, a quien se le sigue expediente con el número 49 por desertión, comparecerá en el término de treinta días a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez instructor, del Grupo de Transmisiones de Instrucción, residente en las Oficinas de dicho Grupo, sitas en la plaza de Canalejas, número 3 (Albacete), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Albacete, a ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

JM—1.312

FUIG SELLERES, José; hijo de Rafael y de Francisca, natural de Rabost, del comercio, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Rabós, sin que se sepa otra seña particular, deberá comparecer dentro del plazo de diez días ante el Mayor de Infantería, Juez permanente del Ejército del Este, don Bernardo Costell Medina.

que tiene su residencia oficial en esta plaza, edificio de Dependencias Militares, segundo piso (Paseo de Colón), para responder en el expediente que por la falta grave de desertión se sigue contra el mismo, advirtiéndole que, de no efectuar su comparecencia en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1937.—El Secretario, A. Morales.—Visto bueno: El Mayor Juez, Fernando Costell.

JM—1.313

GUIX CLOTA, Juan; hijo de Pablo y de María, natural de Bellserat, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de 1'700 metros de estatura, domiciliado últimamente en Bellserat, sin que se sepa ninguna otra seña particular, comparecerá en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Mayor de Infantería Juez permanente de esta División don Bernardo Costell Medina, que tiene su residencia oficial en el edificio de Dependencias Militares (Puerta de la Paz, Barcelona), para responder en la falta grave de desertión que se sigue contra el mismo, advirtiéndole que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1937.—El Secretario, A. Morales.—Visto bueno: El Mayor Juez, Bernardo Costell.

JM—1.314

SUREDA ROVIRA, Antonio; vecino de Farnerse de la Selva (Gerona), de veintitrés años de edad, de oficio agricultor, de estado soltero bajo de estatura, comparecerá ante este Juzgado de la 136 Brigada Mixta, en Brihuega, Guadalajara, ante el Juez instructor Teniente Joaquín Pérez Martín, por instruirse expediente por desertión, en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado y ordenándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado soldado, perteneciente a esta Brigada, que deberá ser puesto a disposición del mencionado Juzgado.

Brihuega, 4 de Septiembre de 1937.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Pérez Martín.

JM—1.315

ALSINA RIGAU, Martín; natural y vecino de Crespiá, provincia de Gerona, de oficio labrador, comparecerá ante este Juzgado de la 136 Brigada Mixta, en Brihuega, Guadalajara, ante el Juez instructor Teniente don Joaquín Pérez Martín, por instruirse expediente

diente por desertión, en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no lo verificare en el plazo señalado y ordenándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del reseñado soldado de esta Brigada, que deberá ser puesto a disposición del mencionado Juzgado.

Brihuega, 7 de Septiembre de 1937.—
El Teniente Juez instructor, Joaquín Pérez Martín.

JM—1.316

BRUGUES PLANAS, Jaime; domiciliado últimamente en Fornells de la Selva, provincia de Gerona, comparecerá ante este Juzgado de la 136 Brigada Mixta, en Brihuega, Guadalajara, ante el Juez instructor Teniente don Joaquín Pérez Martín, por instruírsele causa por desertión, en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no lo verificare en el plazo señalado y ordenándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del reseñado soldado de esta Brigada, que deberá ser puesto a disposición del mencionado Juzgado.

Brihuega, 7 de Septiembre de 1937.—
El Teniente Juez instructor, Joaquín Pérez Martín.

JM—1.317

COMAS ASIUK, Juan; natural y vecino de Pont de Molins, provincia de Gerona, de oficio agricultor, comparecerá ante este Juzgado de la 136 Brigada Mixta, en Brihuega, Guadalajara, ante el Juez instructor Teniente don Joaquín Pérez Martín, por instruírsele causa por desertión, en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado y ordenándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del reseñado soldado, que deberá ser puesto a disposición del mencionado Juzgado.

Brihuega, 7 de Septiembre de 1937.—
El Teniente Juez instructor, Joaquín Pérez Martín.

M—1.318

BONMATI ROMAGUERA, Juan; natural y vecino de Anglés, provincia de Gerona, farmacéutico, comparecerá ante este Juzgado de la 136 Brigada Mixta,

en Brihuega, Guadalajara, ante el Juez instructor Teniente don Joaquín Pérez Martín, por instruírsele causa por desertión, en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado, y ordenándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del reseñado soldado, que deberá ser puesto a disposición del mencionado Juzgado.

Brihuega, 7 de Septiembre de 1937.—
El Teniente Juez instructor, Joaquín Pérez Martín.

JM—1.319

VINOLAS FARRÉS, Juan; natural de Cassá de la Selva, Gerona, de oficio agricultor, comparecerá ante este Juzgado de la 136 Brigada Mixta, en Brihuega, Guadalajara, ante el Juez instructor Teniente don Joaquín Pérez Martín, por instruírsele causa por delito de desertión, en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado, y ordenándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado soldado, que deberá ser puesto a disposición del mencionado Juzgado.

Brihuega, 7 de Septiembre de 1937.—
El Teniente Juez instructor, Joaquín Pérez Martín.

JM—1.320

CIRERA PUJOL, José María; hijo de Sebastián y de Laura, natural y vecino de Gerona, del reemplazo de 1934 y carpintero de oficio, comparecerá ante este Juzgado de la 136 Brigada Mixta, en Brihuega, Guadalajara, ante el Juez instructor Teniente Joaquín Pérez Martín, por instruírsele expediente por desertión, en el término de diez días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentare en el plazo señalado, y ordenándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura del reseñado soldado de esta Brigada, que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Brihuega, 7 de Septiembre de 1937.—
El Teniente Juez instructor, Joaquín Pérez Martín.

JM—1.321

DE LA CRUZ VENTAS, Cruz; soldado perteneciente al 115 Batallón de

la 29 Brigada Mixta, hijo de Gregorio y de Juana, natural de Fonseca, provincia de Toledo, vecindado en Zurbano, número 13, Madrid; nació en el año 1914, de oficio panadero, edad 23 años, estado soltero. Fué filiado (movilizado) con el reemplazo de 1934; comparecerá en el término de diez días, por instruírsele causa criminal número 1.400, por el supuesto delito de desertión, ante el Juez instructor Comandante de Infantería don Angel Delgado Rueda, en Collado Mediano, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde e incurrirá en mayor responsabilidad.

Collado Mediano (frente de Guadarrama), 6 de Septiembre de 1937.—
El Juez instructor, Angel Delgado.

JM—1.322

FERNANDEZ RUMIN, Jerónimo; hijo de José y de Antonia, natural de Constantina de la Sierra (Sevilla), vecindado en Villanueva de Córdoba, de estado casado, profesión campesino, de 28 años de edad, estatura 1'632 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba cerrada, boca corriente, color blanco. Acusado de haber cometido la falta grave de desertión, comparecerá ante el Juez instructor don José María Pinilla, Teniente de Infantería de la 56 Brigada Mixta, de guarnición en Colmenar de Oreja, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria.

Colmenar de Oreja, a 7 de Septiembre de 1937.—
El Teniente Juez instructor, José María Pinilla.

JM—1.323

JIMENEZ FERNANDEZ, Enrique; natural y vecino de Albacete, nació el 4 de Octubre de 1903, de 33 años de edad, hijo de Pedro y Josefa, casado, de profesión agricultor, con domicilio en la calle Cárdenas, número 17, a quien instruyo causa por la supuesta falta grave de desertión, comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez instructor don José Martorell Alcalde, con residencia en Carabaña, en la Representación de la 13 Brigada Mixta, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Carabaña, 19 de Agosto de 1937.—
El Capitán Juez instructor, José Martorell.

M—1.324